CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CAP N° 006-2026-PROINVERSION

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN requiere contratar personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a fin de cubrir cuatro plazas vacantes a plazo determinado e indeterminado para lo cual convoca el presente proceso de selección de personal, para las siguientes plazas:

Nombre del Puesto	Nº PLAZA	CLASIFICACIÓN	PLAZO	UNIDAD ORGÁNICA
Especialista Técnico en Proyectos Eléctricos III	149	SP-ES	Indeterminado	Subdirección de Servicios a los Proyectos
Especialista Técnico III	159	SP-ES	Determinado	Subdirección de Servicios a los Proyectos
Especialista Técnico III	126	SP-ES	Determinado	Dirección de Portafolio de Proyectos
Especialista Técnico IV	225	SP-ES	Determinado	Dirección Especial de Proyectos

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS CAP N° 006-2026-PROINVERSION

I. OBJETIVO

Disponer de un documento que contenga toda la información respecto del proceso de selección y vinculación de personal que convoca PROINVERSION, con la finalidad de guiar a los postulantes durante todo el proceso.

BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Publico
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tenercondena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación depersonal en el Sector Publico en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro Único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y 1295.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N°089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de lasofertas laborales del Estado.
- Resolución Ministerial N° 472-2025-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROINVERSIÓN.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través de la cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE a través del cual se establecen los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de la Oficina de Administración N° 058-2025, que aprueban el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal.
- Resolución de la Gerencia General N° 140-2026, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargo.
- Resolución de Oficina de Administración N° 092-2026, que aprueba perfiles de puesto.
- Resolución de Oficina de Administración N° 094-2026, que aprueba perfiles de puesto.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para todos los postulantes del Concurso Público de Méritos convocado por PROINVERSIÓN.

2.2 De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postularal empleo público son los siguientes:

a) Declaración de voluntad del postulante.
b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
c) Declaración Jurada de Antecedentes Penales.
d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza/puesto vacante, y
e) Los demás que se señalen en las presentes Bases.

Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal de PROINVERSIÓN con vínculo laboral, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló.

2.3 Las etapas del proceso de selección se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

2.4 Para efectos del proceso de selección, la entidad establece los medios para la ejecución de las etapas de evaluación de conocimientos e inglés, evaluación psicológica, evaluación por competencias o habilidades y entrevista personal, contando para tal efecto con la autorización de los postulantes desde el inicio de la etapa de postulación. Asimismo, los postulantes se encuentran prohibidos de grabar, manipular y/o difundir porcualquier medio toda o parte de las etapas del proceso de selección.

2.5 El Comité ante situaciones no especificadas en las presentes bases resolverá dichas situaciones.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

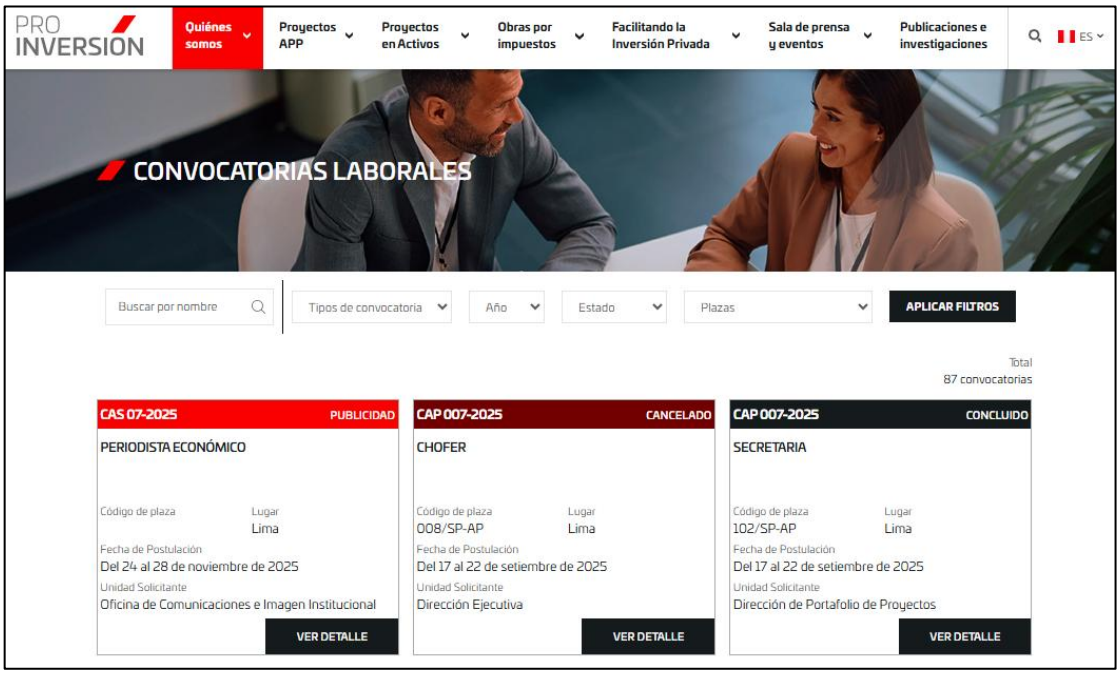
N°	ETAPAS/ ACTIVIDADES	CARACTER	CALIFICACIÓN		CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
			PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO		
1	Presentación y Evaluación de la Ficha de Postulación.	Obligatorio/ Eliminatorio	No tiene puntaje		Apto / No Apto	Postulación vía correo electrónico: **convocatoriascap@proinversion.gob.pe** y revisión de cumplimiento de requisitos de la convocatoria
2	Evaluación Psicológica **(*)**	Obligatorio y de resultado referencial	No tiene puntaje		Realizado / No Realizado	Evaluación que busca obtener información general acerca de las características de personalidad, que permitirá al evaluador comparar los rasgos personales con las competencias o habilidades requeridas para el puesto.
3	Evaluación de Conocimientos	Obligatorio/ Eliminatorio	15.00	25.00	Apto / No Apto	Evaluación que puede contener preguntas de opción múltiple o de desarrollo, respecto de las funciones y conocimientos requeridos en la convocatoria.
	Inglés	Obligatorio/ Eliminatorio	Mayor del 50% de respuestas correctas	100% de respuestas correctas	Califica / No Califica	Evaluación de conocimientos de inglés, cuando el perfil requiera nivel intermedio o avanzado.
4	Presentación y Evaluación de Curriculum Vitae Documentado	Obligatorio/ Eliminatorio	18.00	25.00	Apto / No Apto	Presentación de Curriculum Vitae documentado a través de la mesa de partes virtual de Proinversion: **https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe** Verificación y calificación de la documentación sustentatoria.
5	Evaluación por Competencias o habilidades	Obligatorio/ Eliminatorio	18.00	25.00	Califica / No Califica	Evaluación de las habilidades incluidas en la convocatoria
6	Entrevista Personal	Obligatorio/ Eliminatorio	19.00	25.00	Califica / No Califica	Evaluación general sobre el dominio temático, capacidad analítica y de comunicación, entre otros del postulante a cargo del Comité de Selección
Puntaje Mínimo Aprobatorio:70 puntos - Puntaje Máximo:100 puntos						
El Resultado Final se elaborará con los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan cumplido y aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación de Conocimientos e Inglés, Evaluación Curricular, Evaluación por Competencias o habilidades y Entrevista Personal.						

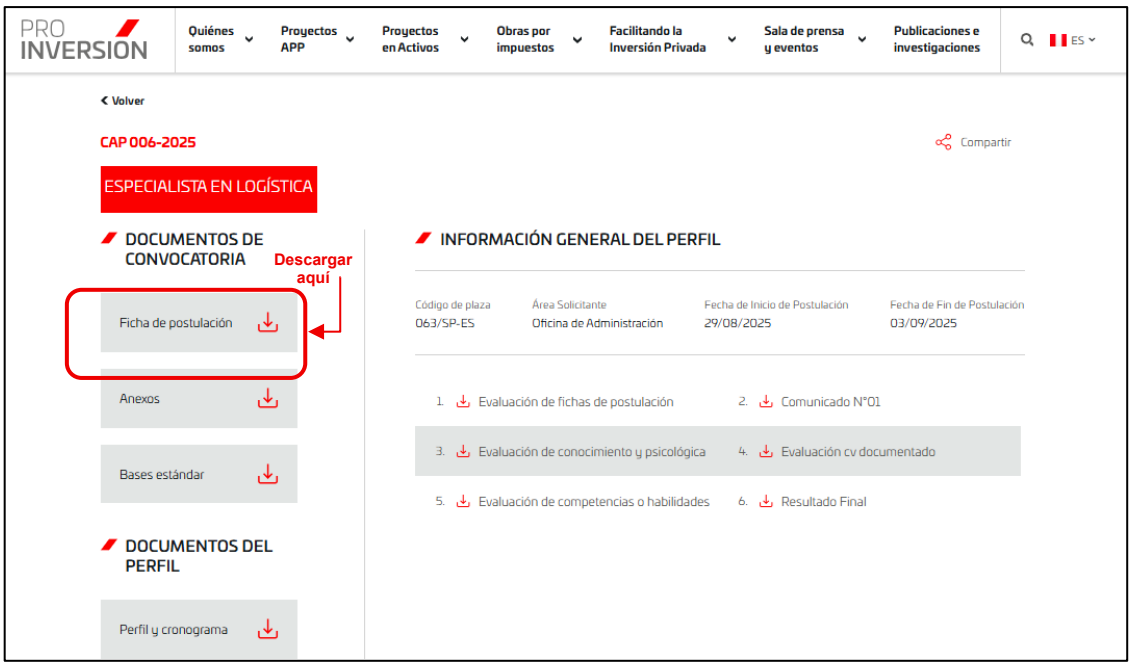
(*) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación Psicológica son de carácter referencial, sin embargo, la participación y ejecución es obligatoria en dicha etapa.

3.1. DESARROLLO DE ETAPAS

3.1.1 Presentación y Evaluación de la Ficha de Postulación

- **Ejecución:** Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar al Portal Institucional de PROINVERSION a la ruta https://www.investinperu.pe/convocatorias-laborales/ e ingresar a "Ver Detalle" y en el enlace Convocatorias **CAP 006-2026** , deberán descargar y llenar la Ficha de Postulación firmarla y remitir el archivo escaneado en formato PDF al correo electrónico: convocatoriascap@proinversion.gob.pe, durante el plazo establecido en el Cronograma de la Convocatoria.





- **Revisión:** PROINVERSIÓN procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo con la convocatoria.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participaren el presente proceso de selección y el cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

- **Publicación:** Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en la convocatoria, según lo declarado en la Ficha de Postulación, serán convocados a la siguiente etapa del proceso de selección.

Criterios de evaluación Los postulantes tendrán los siguientes resultados según corresponda:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
Evaluación de Ficha de Postulación	No tiene puntaje	Apto / No Apto

En el caso que los postulantes presenten la Ficha de Postulación fuera del plazo, diferente formato u otro medio según lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria, se considerará como no presentado y por ende no figurará la postulación en la Publicación de Resultados Preliminares.

- **Precisiones:** El postulante será responsable de los datos consignados en la Ficha de Postulación,la cual tiene carácter de **declaración jurada**; en caso la información registrada sea falsa, será descalificado y la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones administrativas o penalescorrespondientes. Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica, Cursos/Especialización, serán validadas en laEvaluación Curricular. Asimismo, la Entidad podrá realizar la Verificación Posterior que considere necesaria.

3.1.2 Evaluación Psicológica , Conocimientos e Inglés

Evaluación Psicológica

- **Ejecución**: La presente evaluación busca conocer de forma general las características de personalidad, que permitirá al evaluador comparar los rasgos personales con las habilidades requeridas para el puesto.

- **Criterios de evaluación**: Los resultados de la evaluación psicológica NO TIENEN PUNTAJE, ES REFERENCIAL, siempre que el postulante concluya con la evaluación, caso contrario se consignará en la publicación de resultados el término NO REALIZADO, excluyendo al postulante del proceso de selección, por ser esta evaluación de carácter OBLIGATORIO.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
Evaluación Psicológica	Referencial - No tiene puntaje	Realizado / No Realizado

Evaluación de Conocimientos:

- **Ejecución:** Tiene como objetivo evaluar los conocimientos sobre las funciones del cargo/puesto según lo establecido en la convocatoria. Los candidatos rendirán la Evaluación de manera presencial, de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma.

- **Criterios de Calificación:** El postulante será considerado “APTO” siempre que obtenga una puntuación entre quince (15.00) y veinticinco (25.00) puntos. La calificación se realizará con dos (02) decimales.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación de Conocimientos	15.00	25.00	Apto / No Apto

Evaluación de Inglés

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar los conocimientos de inglés, cuando el perfil requiera nivel intermedio o

avanzado sobre las funciones del cargo/puesto según lo establecido en la convocatoria. Los candidatos rendirán la Evaluación de manera presencial, de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma.

Criterios de Evaluación: Se aplicará el examen de inglés para nivel intermedio o avanzado en forma conjunta con la evaluación de conocimiento; esta evaluación ES ELIMINATORIA Y NO TIENE PUNTAJE, la calificación se considera "CALIFICA/NO CALIFICA".

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
Evaluación de inglés	Mayor del 50% de respuestas correctas	Califica / No Califica

Consideraciones durante su participación en las evaluaciones psicológicas y de conocimiento

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, cuyo incumplimiento motivará la descalificación del proceso:

a) Al inicio de la evaluación, el postulante se identificará exhibiendo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carne de Extranjería. La asistencia es obligatoria, no existiendo período de tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la evaluación, por lo que deberá presentarse con 15 minutos de anticipación previa al desarrollo de las evaluaciones, a fin de subsanar cualquier inconveniente.

b) Luego de recibida las instrucciones de la evaluación, se le proporcionará el acceso a la plataforma virtual para desarrollar la evaluación en la laptop, PC o Tablet que se le asigne.

c) No está permitido la interacción con otras personas por cualquier medio durante las evaluaciones, ni el uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas de internet diferentes a las que se autoricen durante la evaluación.

d) La evaluación es personal; la suplantación, o intento de plagio se sancionará con el retiro de la sala y la descalificación e impedimento de seguir participando del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

e) El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde desarrolla la evaluación sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo del examen, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la aplicación de la prueba.

f) Para el caso de postulantes con discapacidad y que hayan solicitado alguna asistencia especial para el desarrollo de la evaluación, se implementarán las adecuaciones, según los ajustes razonables que sean necesarios.

3.1.3 Evaluación Curricular

- El envió del CV documentado que sustentan la formación académica, conocimientos y experiencia requerida, así como la Ficha de Postulación y las Declaraciones Juradas A, B, C y D deberá presentarse a través de la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN. (https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe/).
- El expediente se presentará en la fecha y horario que se indica en el cronograma; se considera extemporánea la presentación de documentos fuera de este plazo.

 a) Según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada.

 b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán estar registrados previamente ante SUNEDU o SERVIR.

c) Los conocimientos de Ofimática y del idioma inglés pueden ser sustentados con declaración jurada a través de la Ficha de Postulación, en caso de no contar con la documentacióncorrespondiente; y se evaluará si así se establece en el cronograma de la convocatoria.

- **Ejecución:** Se evaluarán los documentos adjuntos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo declarado por el postulante en su Ficha de Postulación. Toda la documentación deberá estar foliada, firmada y escaneada en formato PDF, iniciando desde la primera página, de manera consecutiva hasta la última página del documento.

 Los postulantes presentarán la documentación requerida en el siguiente orden:

 a) La ficha de postulación, indicando los folios en los que se adjuntan los documentos que sustentan su experiencia laboral y formación académica.



 b) Documentos que sustentan su experiencia laboral, formación académica, cursos o programas de especialización y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
 c) Declaraciones Juradas A, B, C y, D llenadas y firmadas.

 d) Para armar un solo archivo y foliar las páginas, se recomienda utilizar https://www.ilovepdf.com/es

- **Criterios de Calificación**: se calificarán los currículums vitae documentados de los postulantes tomando como referencia la convocatoria.

 Para ser considerado en la siguiente etapa, los postulantes deberán cumplir con presentar los documentos que sustente los requisitos de la convocatoria:

 a) Experiencia:

 Deberá acreditarse con certificados, constancias de trabajo o de prestación de servicios, Resoluciones de designación o encargatura y de cese, órdenes de servicio y conformidades, boletas de pago, contratos o adendas.

 Todos los documentos que acrediten experiencia laboral deberán consignar puesto y/o cargo y/o denominación del servicio, así como la fecha de inicio y fin del tiempo laborado.

 Se considerará las prácticas profesionales y preprofesionales como experiencia general, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente.

 Para los casos de SECIGRA, se considerará como experiencia general siempre que se haya cumplido con la culminación del programa por un periodo de un (01) año. Para tal efecto el postulante deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho, otorgado por la autoridad correspondiente.

 La experiencia específica señalada en la convocatoria será validada según lo declarado a través de la Ficha de Postulación, en el item "*Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto*"

 El tiempo de experiencia general de un postulante se contará desde el egreso de la formación correspondiente con excepción de las prácticas preprofesionales realizadas como mínimo por un periodo de tres (3) meses.

 b) Formación Académica:

 Deberá acreditarse con certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, constancia de egresado, diploma de bachiller, diploma de título **(Según lo solicitado en la convocatoria, tener en cuenta que la constancia de egresado o el grado de bachiller nos permiten**

definir el inicio de la experiencia específica).

Los Cursos y/o Programas de Especialización, deberán acreditarse con los certificados y/o constancias correspondientes.

Para ser considerado como diplomado o programa de especialización, el diploma, constancia o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas de duración o un mínimo de ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribucionesnormativas.

Los cursos deberán acreditar no menos de 12 horas de duración, los mismos que pueden ser acumulativos, según la temática solicitada en la convocatoria. Se deben acreditar mediante un certificado, constancia u otro documento oficial emitido por el Centro de Formación. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

- **Publicación**: Los postulantes APTOS serán convocados a la etapa de Evaluación por competencias o habilidades.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación Curricular	18.00	25.00	Apto/ No Apto

3.1.4 Evaluación por Competencias o habilidades

- **Ejecución**: La evaluación por competencias o habilidades se realizará a través de entrevistas y tiene como objetivo medir el nivel de competencias o habilidades del candidato, evidenciado en comportamientos que permitan o faciliten predecir el desempeño en el puesto convocado.
- **Criterios de Calificación**: Esta evaluación ES ELIMINATORIA. El postulante será considerado como "CALIFICA" siempre que obtenga una puntuación entre dieciocho (18.00) y veinticinco (25.00) puntos. La calificación se realizará con dos (02) decimales.
- **Publicación**: Los postulantes con la condición "CALIFICA" serán convocados a la etapa de Entrevista Personal.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación por Competencias o habilidades	18.00	25.00	Califica/ No Califica

3.1.5 Entrevista Personal

- **Ejecución**: La Entrevista Personal se realizará de manera presencial y estará a cargo de por lo menos tres miembros del Comité de Entrevista quienes evaluarán: dominio temático, capacidad analítica, capacidad de comunicación, entre otros.

- **Criterios de Calificación**: Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima dediecinueve (19.00) puntos y máxima de veinticinco (25.00) para ser considerados como "CALIFICA" en esta etapa.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Entrevista Personal	19.00	25.00	Califica/ No Califica

Bonificaciones adicionales a postulantes en los procesos de selección

a) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N" 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso públicode méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

c) Bonificación a Deportistas de Alto Nivel

Conforme a los artículos 5 y 7 del Reglamento de la Ley N°27674 se considera "Deportista Calificado de Alto Nivel" a aquél que cumple con los requisitos para ser elegido como representante del país en eventos deportivos internacionales garantizando que, por su nivel de eficiencia, puede obtener un rendimiento máximo y un buen resultado, acreditación que le permite ubicarse en cualquiera de los siguientes niveles establecidos. El puntaje expresado en valores absolutos se adiciona y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular.

Bonificación a deportistas de alto nivel:

I. Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas= 20% a la nota obtenida en la evaluación del currículo.

II. Nivel 2 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas= 16% a la nota obtenida en la evaluación del currículo.

III. Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas= 12% a la nota obtenida en la evaluación del currículo

IV. Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata=8% a la nota obtenida en la evaluación del currículo

V. Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales= 4% a la nota obtenida en la evaluación del currículo.

En ese sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo en las etapas previas a la evaluación curricular y acredite su condición de deportista de alto rendimiento adjuntando la acreditación correspondiente **con una vigencia de doce meses a la fecha de la postulación**, se le otorgará la bonificación correspondiente, sobre la nota obtenida en la evaluación del currículo.

Asimismo, siempre que el postulante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa correspondiente y acredite su condición de Discapacitado y/o Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Deportista de Alto Rendimiento** adjuntando el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su Currículum vitae documentado, se le otorgará la bonificación correspondiente.

d) Bonificación a los Jóvenes Técnicos y Profesionales

Conforme a la Ley N° 31533 y su reglamento, aquellos postulantes profesionales (universitarios o técnicos) que participen en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades de la Administración Pública y cuya edad sea como máximo veintinueve (29) años al inicio del plazo de postulación, tienen derecho a las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la entrevista personal.

b) Incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por contar con experiencia laboral en el sector público, conforme a lo siguiente:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

Es preciso indicar que las respectivas bonificaciones serán otorgadas **siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para las etapas correspondientes, así como haber acreditado fehacientemente su edad al inicio de la postulación (para lo que deberán adjuntar copia de su DNI vigente) y su formación técnica o profesional; adicionalmente, en el caso del incremento porcentual, demostrar los años de servicio con la respectiva documentación.**

Las bonificaciones pueden ser acumulativas, las mismas que se van a contabilizar en su totalidad para la calificación del resultado final.

IV. RESULTADOS FINALES

4.1. Publicación de los Resultados Finales

Los resultados finales se elaborarán solo con aquellos postulantes que hayan cumplido con los criterios de calificación de todas las Etapas del Proceso de Selección: Evaluación de Conocimientos e Inglés, Evaluación Psicológica, Evaluación Curricular, Evaluación por Competencias o habilidades y Entrevista Personal.

En caso empate en el puntaje final, se dará preminencia al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal.

4.2. Criterios de Calificación

a) La elaboración de los resultados finales se realizará con los puntajes aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan.

b) El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuaciónmás alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como "GANADOR(A)" de la convocatoria.

c) El postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso de selección, se ubica en ordende mérito inmediatamente después del postulante "GANADOR(A)", se convierte en **"ACCESITARIO(A)"**, por lo que, si el ganador del concurso desiste o por alguna razón no se vincula con la entidad, se procederáa convocarlo para realizar las actividades relacionadas con la contratación. Se generará un accesitario por cada plaza concursada, siempre que obtenga un puntaje aprobatorio.

4.3. Suscripción y Registro del contrato

a) Luego de la publicación de los resultados finales de la etapa de selección, el Área de Personal enviará vía correo electrónico institucional las indicaciones para su vinculación.
b) El postulante seleccionado tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para la suscripción del contrato, contado desde día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
c) Si vencido el plazo, el postulante "GANADOR(A)" no suscribe el contrato por causas imputables a él, se debe comunicar al postulante "ACCESITARIO(A)" para que proceda a la suscripción del contrato, otorgando el mismo plazo otorgado al postulante "GANADOR(A)", contado a partir de la respectiva notificación.
d) El postulante ganador se obliga a presentar la documentación original que sustenta su postulación, para el fedateo correspondiente; así como la documentación necesaria para aperturar su legajo personal.

V. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO

5.1 Declaratoria del proceso de selección como desierto

El proceso de selección será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se cuente con postulantes Aptos en cualquier etapa del proceso de selección.
b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo.

5.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado a solicitud del área usuaria, hasta antes de la suscripción del contrato en alguno de los siguientes supuestos:
a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b) Por restricciones presupuestales.
c) Otras razones debidamente justificadas.

VI. IMPEDIMENTOS

Se encuentran impedidos de ser contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada o Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios quienes:

- Cuenten con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratarcon el Estado o para desempeñar función pública.
- Tienen impedimento para ser postores, contratistas o para postular, acceder o ejercer el servicio,función o cargo convocado por la entidad pública.
- Perciban del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe viene de la función docente o de la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, (Ley N° 28175). Este impedimento rige a partir del inicio de la relación laboral.
- Los familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos, de los funcionarios a cargo del procedimiento de selección o que tengan injerenciadirecta o indirecta en el mismo, de acuerdo a la Ley N° 26771 o norma que la modifique o sustituya.
- Se encuentran dentro de los supuestos señalados en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de laspersonas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Otros establecidos por ley.

Para efectos de la verificación de lo previamente señalado, el postulante presenta una declaración jurada sujeta a fiscalización posterior. La verificación del postulante en alguno de los supuestos previstos en elpresente numeral y que se produzca en cualquier etapa del proceso de selección acarrea su descalificaciónautomática o imposibilidad de contratar al ganador.

VII. RECLAMOS

Si algún postulante considera que hay una omisión, error o tiene alguna observación a los resultados preliminares del proceso, podrá presentar un reclamo en el plazo de hasta un (01) día hábil a partir la publicación de los resultados.

VIII. IMPUGNACIONES

De considerarlo pertinente, el postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expeditosu derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme a los criterios establecidos por éste.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciteno se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección.

SEGUNDA.- El presente proceso de selección se regirá por los cronogramas establecidos en la convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato el seguimiento permanente del proceso a través del Portal Institucional de PROINVERSION:

https://www.investinperu.pe/convocatorias-laborales/

TERCERA.- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección de PROINVERSIÓN,

CUARTA.- De ser necesario y por razones debidamente justificadas, el Comité de Selección podrá ampliar las fechas de cualquiera de las etapas del proceso de selección, debiendo comunicar previamente al Área de Personal a fin de proceder con la publicación del comunicado en el Portal Institucional.

QUINTA.- Los postulantes podrán efectuar consultas u observaciones a través del correo electrónico convocatoriascap@proinversion.gob.pe dirigido al Comité de Selección.

La atención de las consultas u observaciones se efectuarán a través de un comunicado publicado en el Portal Institucional o a través del correo electrónico, según determine el Comité de Selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN

San Isidro, 01 de octubre de 2026.